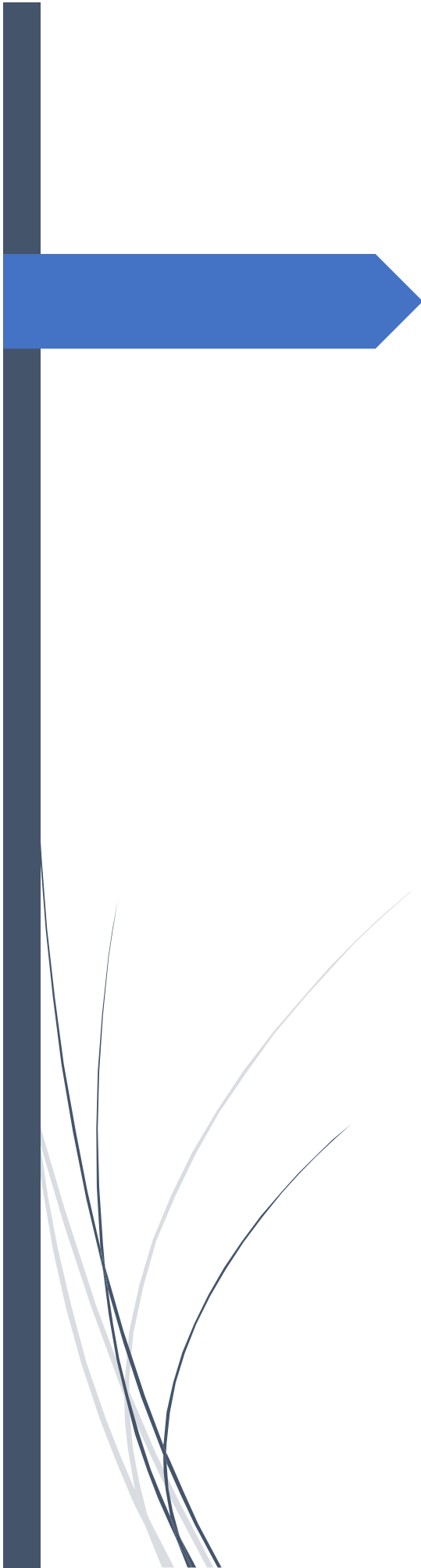




REGLAMENTO DE TALLER ESPECIALIDAD ATENCIÓN DE PÁRVULOS-2026

SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las condiciones mínimas y/u obligatorias que deben respetar los y las estudiantes de 2° medio Taller Vocacional, 3º y 4º año medio, en las actividades que se desarrollen al interior de las dependencias de los talleres de especialidad.

El taller es un espacio que tiene como finalidad que los y las estudiantes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener habilidades que su nivel de estudios y especialidad requieren, permitiendo la experimentación y exploración, constituyéndose en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral.

I. RESPONSABLES.

1. Docentes de la especialidad.

Artículo 1. Controlar y evaluar las prácticas a su cargo

Artículo 2. Permanecer en el taller durante las clases prácticas de los módulos que imparte.

Artículo 3. Velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento de este reglamento por parte de los estudiantes a su cargo.

Artículo 4. Instruir a los estudiantes sobre las normas de seguridad y manejo adecuado de los residuos y velar por su cumplimiento durante la práctica.

Artículo 5. Instruir a los estudiantes sobre el uso correcto de los equipos y velar por su cuidado durante la práctica.

Artículo 6. Comunicar al Coordinador del Área Técnica sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.

Artículo 7. Cumplir el horario establecido según módulo educativo.

Artículo 8. El docente que utilice el Taller debe velar por la limpieza y orden al finalizar la actividad práctica.

Artículo 9. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por la Coordinación del Área Técnica, cuando así se requiera para tratar asuntos relacionados con el taller.

II. PRESENTACIÓN PERSONAL Y COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10. Tendrán derecho al acceso y uso del taller sólo los estudiantes matriculados correspondiente a sus especialidades, o aquellos expresamente autorizados por el (la) profesor(a), previamente comunicado a la Coordinación del Área Técnica.

Artículo 11. La presentación personal de las y los estudiantes será de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de convivencia del colegio y en las consideraciones de funcionamiento del Taller.

Artículo 12. Todo estudiante debe respetar los horarios de funcionamiento que rigen para el normal desarrollo de las actividades realizadas al interior del taller. Esta disposición se aplica en el horario de entrada y salida del establecimiento y en los recreos. Los horarios serán los mismos que rigen para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 13. Los y las estudiantes deberán ser puntuales con los horarios de ingreso al taller, para facilitar el comienzo de las actividades y evitar que éstas sean interrumpidas por atrasos. En caso de atraso, el estudiante deberá resolver su situación con el inspector correspondiente.

Artículo 14. Ningún(a) estudiante puede salir del taller antes del término de la actividad que se realice en el taller o durante las horas de clase, sin la autorización del profesor a cargo del curso.

Artículo 15. Se prohíbe el uso de aros o piercing, anillos, pulseras, cadenas y cualquier elemento metálico o similar, tanto en varones como damas.

Artículo 16. Se prohíbe el uso de gorros, guantes de abrigo y bufandas de cualquier tipo al interior del taller.

Artículo 17. Se prohíbe estrictamente correr, golpear o empujar a compañeros/as al interior del taller.

Artículo 18. Sin excepción de persona, está PROHIBIDO ingerir alimentos, bebidas y fumar en el interior del taller.

Artículo 19. Durante la clase, los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, cámaras fotográficas u otros elementos distractores a menos que la docente considere pertinente su uso.

Artículo 20. Los estudiantes que muestren indisciplina dentro del taller serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de convivencia del colegio.

III. LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS TALLERES.

Artículo 21. Es obligación de los y las estudiantes conservar en buen estado las instalaciones, materiales y equipos del taller, así como mantenerlo aseado en todo momento, depositando la basura en los lugares que corresponde.

Artículo 22. Es de responsabilidad de cada estudiante mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado durante el desarrollo de la clase y dejarlo en las mismas condiciones al término de la jornada. Además, será de responsabilidad del grupo curso mantener la limpieza y el orden al interior del taller.

Artículo 23. Cada vez que se ejecuten actividades al interior del taller, se designará un grupo de estudiantes, encargados de realizar trabajos de limpieza al término de la jornada, en las dependencias del taller de la especialidad.

Artículo 24. Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida en el horario de clases, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipos limpios.

Artículo 25. Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida en el horario de clases, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipos limpios y secos.

Artículo 26. En caso de deterioro, destrucción, rayado o pérdida de bienes, los estudiantes responsables deberán presentarse en Área Académica para determinar acciones a seguir de acuerdo al Reglamento.

Artículo 27. En ningún caso, el estudiante podrá retirar del taller aparatos o materiales sin la autorización por escrito del Coordinador del Área Técnica. En el caso de cometerse una falta en este sentido, el estudiante será derivado inmediatamente al área de convivencia escolar.

Artículo 28. Todo hurto al interior del taller se considera **falta muy grave**, por lo tanto, las sanciones se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

IV. SEGURIDAD

Artículo 29. Todo estudiante que asista al taller deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para el uso del taller según la especialidad.

Artículo 30. Quedará prohibido el acceso a los talleres de especialidad a los estudiantes de otras carreras o persona ajena al colegio, salvo autorización expresa del Coordinador del Área Técnica, o del Profesor de especialidad que se encuentre en el Taller, o en quién se delegue, lo que deberá ser comunicado o informado.

V. VISITANTES.

Artículo 31. El ingreso al taller de visitantes es únicamente autorizado por el Coordinador del Área Técnica, quienes deberán acatar los lineamientos de este reglamento, las instrucciones para el acceso y velar por el cuidado de las instalaciones.

Artículo 32. Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Coordinación del Área Técnico Profesional en conjunto con el área de Convivencia Escolar del colegio.

VI. CONSIDERACIONES DEL FUNCIONAMIENTO TALLER DE ATENCIÓN DE PÁRVULOS.

Artículo 33. La presentación al taller, es con uniforme y se podrá usar el buzo del colegio para los módulos de Teatro y literatura, Recreación y Bienestar del Párvulo y Expresión musical.

Artículo 34. En ningún caso, el o la estudiante podrá sustraer del taller aparatos o material sin la autorización por escrito, en caso de cometerse una falta en este sentido, será derivada (o) inmediatamente al Área de convivencia escolar.

Artículo 35. Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado de sus herramientas o materiales.

Artículo 36. Los equipos suministrados a cada grupo de trabajo deben ser inmediatamente revisados debiendo comunicar cualquier desperfecto al profesor(a).

Artículo 37. Es obligación del o la estudiante guardar el material y/o equipo utilizado durante la clase, en perfecto estado y limpio a lo más 15 minutos antes del término de la clase.